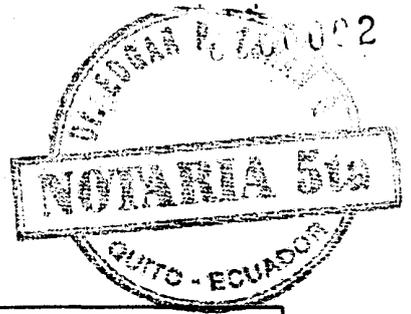




NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1

2

3

4 **REACTIVACION PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

5 **DE LA COMPANIA DENOMINADA: I**

6 **NACIONAL INMOBILIARIA C. LTDA EN LIQUIDACION**

7 **QUANTIA INDETERMINADA.-**

8 **Dí 3 copias.- NG.-*******

9 En la ciudad de San Francisco de **Quito** Capital de la Repúbli

10 ca del Ecuador, hoy día **jueves veinte y cuatro de Octubre de**

11 **mil novecientos noventa y seis**, ante mí Doctor Edgar Patricio

12 Terán Granda, **Notario Quinto** del Cantón Quito, comparece el

13 señor **MARIO PICCONI**, en su calidad de **Liquidador de**

14 **INMOBILIARIA C. LTDA. EN LIQUIDACION**; según documentos que

15 en copia se agregan.- **El compareciente es de nacionalidad**

16 **italiana, inteligente, en el idioma castellano y domiciliado**

17 **en esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a**

18 **quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura**

19 **pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR**

20 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas sirva

21 se insertar una de prórroga de plazo y reforma de Estatutos

22 de Nacional Inmobiliaria C. Ltda. en Liquidación, al tenor

23 siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebra

24 ción de esta escritura pública, el señor Mario Picconi, en su

25 calidad de Liquidador de Nacional Inmobiliaria C. Ltda. en

26 Liquidación, según se desprende del nombramiento que se acom

27 paña como documento habilitante y en razón a lo dispuesto en

28 el artículo dieciocho de la Ley número treinta y uno, publica

da en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos de

1 veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

2 ~~El señor Mario Piccini, es ciudadano italiano, radicado en~~

3 el Ecuador, inteligente en el idioma castellano, casado, de

4 profesión Empresario, domiciliado en Quito.- Expresa el compa

5 reciente que eleva a escritura pública la voluntad manifiesta

6 de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día

7 siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis cuya copia

8 se acompaña como habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-

9 La Compañía Nacional Inmobiliaria C. Ltda. se constituyó según

10 escritura pública de cinco de febrero de mil novecientos se

11 tenta, celebrada ante el Notario Doctor Washington Lara y fue

12 inscrita el veinte y tres de marzo de mil novecientos seten

13 ta; b).- Por escritura pública de dieciocho de julio de mil

14 novecientos setenta y tres, celebrada ante el mismo Notario,

15 se aumentó el Capital de la Compañía y se reformaron los Esta

16 tutos Sociales, escritura que fue inscrita el veinte y uno de

17 Noviembre de mil novecientos setenta y tres.- c).- Mediante

18 escritura pública otorgada el veinte de Febrero de mil nove

19 cientos ochenta, celebrada ante el Notario Doctor Jaime Noli

20 vos Maldonado, se aumentó nuevamente el capital social de la

21 Compañía, se prorrogó el plazo de duración y se reformaron

22 los Estatutos Sociales, sin embargo la Superintendencia de

23 Compañías, mediante Resolución RL uno uno cinco uno tres

24 (RL11513) de seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y

25 tres, negó el aumento de capital de cuatro de febrero de mil

26 novecientos ochenta y cinco, celebrada ante el Notario Doctor

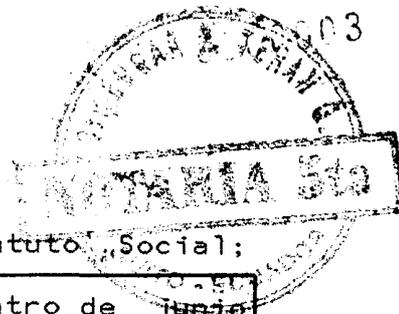
27 Jaime Nolivos Maldonado y se prorrogó nuevamente el plazo de

28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



duración de la Compañía y se reformó el Estatuto Social;

1 escritura debidamente inscrita el veinte y cuatro de junio

2 de mil novecientos ochenta y seis.- e).-Por cuanto en forma

3 oportuna no se prorrogó el plazo de duración de la Compañía,

4 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número

5 nueve raya uno raya tres raya uno raya cero nueve nueve cero

6 (91-1-3-1-0990) de treinta y uno de mayo de mil novecientos

7 noventa y uno, resuelve ordenar la liquidación de la Compañía

8 Nacional Inmobiliaria C. Ltda., en razón a lo dispuesto en

9 el Artículo cuarto numeral primero y artículo décimo de la

10 Ley número treinta y uno reformatoria a la Ley de Compañías,

11 resolución dictada por el señor Gilberto Noboa Montalvo,

12 Superintendente de Compañías, Encargado.- Resolución que se

13 subinscribió al margen de la escritura matriz y fue inscrita

14 en el Registro Mercantil el doce de marzo de mil novecientos

15 noventa y tres.- f).- ~~La Junta General Extraordinaria de~~

16 ~~Socios de Nacional Inmobiliaria C. Ltda en liquidación, cele~~

17 ~~brada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y~~

18 ~~seis, decidió al amparo de las disposiciones expresadas en los~~

19 ~~artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve de la Ley número~~

20 ~~treinta y uno, publicada en el Registro Oficial número~~

21 ~~doscientos veinte y dos de veinte y nueve de Junio de mil~~

22 ~~novecientos ochenta y nueve, inactivar la Compañía, toda vez~~

23 ~~que no se ha cancelado la inscripción y por cuanto el cambio~~

24 ~~de nuevos socios, considera que la causa que motivó para que~~

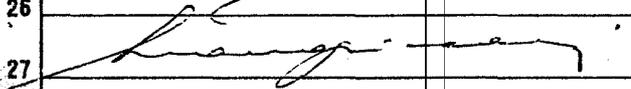
25 ~~entre en proceso de liquidación ha sido superada con la vo~~

26 ~~luntad manifiesta de los nuevos socios de continuar con la~~

27 ~~Compañía y los negocios de la misma, para lo que se ha autori~~

28

1 zado al señor Liquidador de la Compañía, realice todas y cada
2 una de las diligencias y trámites pertinentes ante la Superin
3 tendencia de Compañías y demás Instituciones hasta la reacci
4 vación definitiva de la misma.- TERCERA.- Con los anteceden
5 tes expuestos comparece el señor Mario Picconi, Liquidador de
6 Nacional Inmobiliaria C. Ltda., ~~debidamente~~ **en Liquidación** autorizado por la
7 Junta General Extraordinaria de Socios de siete de Octubre
8 de mil novecientos noventa y siete, ~~declarando en forma expresa~~
9 que es el deseo de los nuevos socios reactivar la Compañía,
10 ~~extender el plazo de duración por veinte y cinco años para~~
11 lo cual debe reformarse el Estatuto Social en la cláusula o
12 artículo Sexto, que dirá: " El plazo de duración de la Compañía
13 ~~será de veinticinco años a partir de la inscripción de la~~
14 ~~escritura de reactivación en el Registro Mercantil, como cons~~
15 ta del Acta de Junta General Extraordinaria. CUARTA.- En lo
16 demás el Estatuto Social mantendrá las mismas disposiciones
17 que ha sido objeto de reformas anteriores.- Usted señor Nota
18 rio, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para el
19 perfeccionamiento de este instrumento público.- firmado) Doc
20 tor Hugo Sierres Gallardo-Matrícula número mil ciento cincuen
21 ta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el va
23 lor legal.-Y leída que le fue íntegramente la presente escri
24 tura al señor compareciente por mí el Notario se ratifica y
25 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-Entre-
26 **lineas: en Liquidación.-Si corre.**

27 
28 SR. MARIO PICCONI- Liquidador S.P. Cd. Idt **170248965.7**



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrio

Telfs. 521-671 237-547

1	PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO
2	DE LIQUIDADOR
3	LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
4	A FAVOR DEL
5	SEÑOR MARIO PICCONI CASALI.
6	C. INDETERMINADA
7	
8	REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-
9	Oficio número SC-IDS-DL-noventa y uno.- Cero ochenta y
10	cinco treinta y tres.- Quito, a tres de Junio de mil
11	novecientos noventa y uno.- SEÑOR MARIO PICCONI CASALI.-
12	Presente.- De mi consideración.- Me es grato poner en su
13	conocimiento que por Resolución número NOVENTA-UNO-TRES-
14	UNO-CERO NOVECIENTOS NOVENTA de treinta y uno de Mayo de
15	mil novecientos noventa y uno, y en virtud de las
16	atribuciones contenidas por la Ley, he procedido a
17	designar a usted como Liquidador de "NACIONAL
18	INMOBILIARIA C.LTDA., EN LIQUIDACION".- El presente
19	nombramiento servirá a usted, de credencial suficiente
20	para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en
21	el Registro Mercantil en el domicilio principal de la
22	Compañía, dentro de los diez días subsiguientes a su
23	aceptación.- En su calidad de Liquidador, le corresponde
24	la representación legal, judicial y extrajudicial de la
25	Compañía, para los fines de la Liquidación, y se le
26	confiere todos los poderes y atribuciones determinadas
27	en la Ley de Compañías y el estatuto social.- Muy
28	atentamente.- f) Econ. Gilberto Novoa Montalvo.-

[Handwritten signature and scribbles]

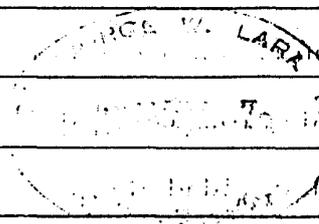
REGISTRO MERCANTIL
QUITO REGISTRADO
28 JUN 1996
154000004

1 Superintendente de Compañías, Encargado.-Acepto el
 2 nombramiento de Liquidador de la Compañía.- Quito, a
 3 tres de Junio de mil novecientos noventa y uno.- f)
 4 Mario Picconi Casali.- LIQUIDADOR:- RAZON:- A petición
 5 de parte interesada, protocolizo en el Registro de
 6 Escrituras Públicas del presente año, el nombramiento
 7 que antecede, constante de una foja útil.- Quito, a
 8 veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y
 9 tres.- El Notario, Dr. Jorge W. Lara y. Hay un sello.

12 Es fiel y TERCERA COPIA del nombramiento y más
 13 diligencias anteriores, la confiero sellada y firmada en
 14 Quito, en la misma fecha de su protocolización.-

17 EL NOTARIO,

20 DR. JORGE W. LARA Y.



24 Con esta fecha queda inscrito el presente

25 documento bajo el No. 783 del Re-

26 gistro de Nombramientos Tomo 124

27 Quito a

15 FEB. 1933

28 DR. GUSTAVO GARCIA

Con fecha 15 de FEBRERO de 1933

se halla inscrito el nombramiento

de LIQUIDADOR de la Compañía

encargado por el

Superintendente de Compañías

Dr. Humberto Novas Davis

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NACIONAL INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1991

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 18H00, en la oficina de la Compañía Nacional Inmobiliaria Cia. Ltda. en Liquidación, ubicada en el Edificio Gran Pasaje, calles Guayaquil, Manabí y Vargas de esta ciudad, se reúnen los Socios de la Compañía que lo integran, esto es: la Empresa EMMECONSTRUCT S.A., por quien comparece su representante legal señor Mario Picconi, quien tiene el noventa y ocho (98%) por ciento del capital social, esto es N. 4.950 de quinientos sucres cada una, y la señora Raffaella Picconi de Descalzi, propietaria del dos (2%) por ciento de la Compañía esto es N.50 participaciones. Se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la misma. De acuerdo con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los Socios, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer la propuesta del Liquidador de la Compañía, en el sentido de rehabilitar la misma por reactivación, como lo permite la Ley N.31 en sus artículos 17, 18 y 19.

Nombre miembro del Registro de la era

Con la aquiescencia de los presentes se instala la Junta, bajo la dirección del señor Liquidador y actuando de Secretario ad-hoc el Dr. Hugo Sierra Gallardo. El señor Liquidador solicita que por secretaría se constate el quórum. Verificado el mismo, se manifiesta que está presente el ciento por ciento del capital social y los Socios expresan por unanimidad su voluntad para que se celebre la Junta sin necesidad de convocatoria y manifiestan estar de acuerdo con el objeto, esto es la reactivación de la Compañía y los nombramientos del Gerente General que representará a la Compañía.

El Liquidador dice: Por cuanto Nacional Inmobiliaria Cia. Ltda. en Liquidación, mediante Resolución N. 91-1-3-1-0990 del 31 de mayo de 1991, dictada por el señor Gilberto Noboa Montalvo, Superintendente de Compañías encargado, resolvió, al amparo de los Arts. 4to numeral primero y 10 de la Ley N.31 reformativa de la Ley de Compañías, ordenar la liquidación de la Compañía Nacional Inmobiliaria Cia. Ltda., hemos pretendido cumplir con esa Resolución, más por la situación económica que atraviesa el país, es imposible vender los bienes inmuebles que dispone la Empresa que por el contrario hemos mantenido en arriendo, generando un beneficio a la Compañía. Por otro lado como es de vuestro conocimiento se han vendido las participaciones sociales de los antiguos Socios a EMMECONSTRUCT S.A. y a la Sra. Raffaella Picconi de Descalzi, que son los nuevos Socios de la Compañía, que al adquirir esas participaciones sociales entiendo tienen como interés esencial la reactivación de la Empresa. Participaciones sociales que se vendieron a ustedes, con la venia de los ex-socios. Creo por lo tanto conveniente la rehabilitación de la Compañía, por lo que sugiero a los nuevos Socios que consideren dicha necesidad, pues el Art. 17 de la Ley 31 le permite, siempre que se hubieren solucionado las causas o causa que motivaron su disolución y como la causa fue el no haber prorrogado oportunamente el plazo de duración fijado en el contrato social, propongo de aceptar mi sugerencia. El Art. sexto del Estatuto quedaría por lo tanto sustituido por el siguiente: "El plazo de duración de la Compañía será de veinticinco años a partir de la inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil". En lo demás considero no es necesario reformar el Estatuto.

Los Socios luego de deliberar, por unanimidad resuelven la reactivación de la Compañía en la forma propuesta por el Liquidador y que se reforme el Art. sexto del Estatuto.

La Socia señora Raffaella Picconi de Descalzi, manifiesta: por cuanto el inciso segundo del Art. 18 de la Ley N. 31, dice que el Liquidador suscribirá la escritura de reactivación, pide que los Socios autoricen al señor Mario Picconi para que proceda en tal sentido.

Los Socios por unanimidad autorizan para que se eleve a escritura pública la reactivación de la Compañía y que sea el actual Liquidador quien realice los trámites pertinentes ante los organismos competentes.

La Socia señora Raffaella Picconi de Descalzi sugiere igualmente que para cumplir con la segunda parte del inciso segundo del Art. 18, la Junta General designe al nuevo Gerente General de la Compañía.

Sugerencia que igualmente es aceptada por unanimidad. Recayendo el nombramiento en la persona del señor Mario Picconi, para lo cual el señor Secretario oportunamente extenderá los nombramientos correspondientes, para el período que determina los Estatutos.

Termina la sesión a las 20H00.

Se concedió un receso para que por Secretaría se redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión se dio lectura al texto y los presentes aprobaron integralmente.

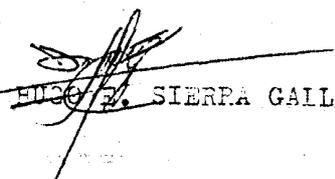
Para constancia de la sesión y su aprobación firman los presentes.


POR EMMECONSTRUCT S.A.
MARIO PICCONI CASALI
PRESIDENTE

18866.


RAFFAELLA PICCONI DE DESCALZI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN ARCHIVOS.- CERTIFICO.


DR. HUGO E. SIERRA GALLARDO



NOTARIA
QUINTA

000006

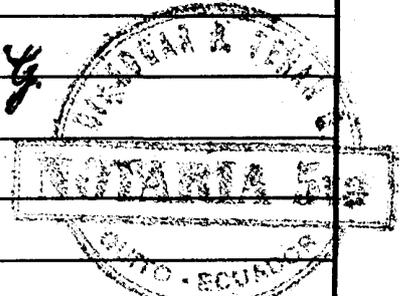
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi y en fe de -
ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



~~RAZON: Mediante Resolución de la Intendencia de Compañías
de Quito, N° 97.1.2.1.0099, de 17 de enero de 1997, se aprue-
ba la presente escritura de reactivación, prórroga de plazo
de duración y reforma de Estatutos de la Compañía NACIONAL
INMOBILIARIA COMPAÑIA LIMITADA. Quito, Enero 30 de 1997.-~~



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito





0000007

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CERO NOVENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 17 DE ENERO DE 1997, bajo el número 0614 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 366 del Registro Mercantil de veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta, a fs. 285 vta, tomo 101 y 763 del Registro de Nombramientos de quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, a fs 514 vta, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía " NACIONAL INMOBILIARIA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, la Prórroga de Plazo de Duración, la Reforma de Estatutos, Declarar terminado el proceso de liquidación y Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador señor Mario Picconi Casali.- Otorgada el 24 de octubre de 1996, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se fijó un extracto signado con el número 0427.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 573 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 06063.- En Quito, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 97.1.2.1. 0099, de fecha 17 de Enero de 1.997, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha 5 de Febrero de 1.970, la aprobación de la reactivación de " NACIONAL INMOBILIARIA COMPANIA LIMITADA", su- ye testimonio debidamente certificado antecede, -celebrada ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán el 24 de Octubre de 1.996.-

Quito, a 26 de Marzo de 1.997

El Notario,

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 0099

DR. IVAN CARVALLO MACIAS,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "NACIONAL INMOBILIARIA COMPANIA LIMITADA", EN LIQUIDACION;

QUE el señor Mario Picconi Casali, en su calidad de Liquidador, de la compañía, con el patrocinio del doctor Hugo Sierra Gallardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.97.045 de 13 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

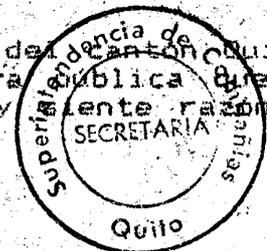
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "NACIONAL INMOBILIARIA COMPANIA LIMITADA", EN LIQUIDACION"; b) La prórroga de plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador señor Mario Picconi Casali.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y de esta anotación.



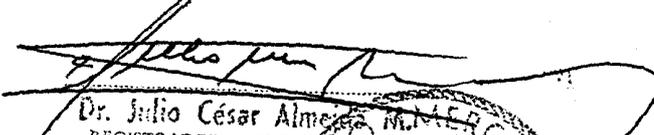
[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CERO NOVENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 17 DE ENERO DE 1997, bajo el número 0614 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 366 del Registro Mercantil de veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta, a fs. 285 vta, tomo 101 y 783 del Registro de Nombramientos de quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, a fs 514 vta. tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía " NACIONAL INMOBILIARIA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, la Prórroga de Plazo de Duración, la Reforma de Estatutos. Declarar terminado el proceso de liquidación y Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador señor Mario Picconi Casali.- Otorgada el 24 de octubre de 1996, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se fijó un extracto signado con el número 0427.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 06063.- En Quito, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-


Dr. Julio César Almeda
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

